

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

17804114

DECRETO N° 1912 IDDOC 804114
CONCHALI, martes 20 agosto 2024

VISTOS
LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-2142
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,13-765
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-281

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES):CORP MUNIC DE CONCHALI DE EDUC Y SALUD Y ATEN RUT:70.878.100-2

LA SUMA DE \$:855.040.000
Y SON:OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:
2DA CUOTA SUBVENCION MUNICIPAL EDUC- SALUD- MENORES 2024.
D.EX N°DEL 27/03/2024, D.EX N°569 DEL 27/05/2024 QUE APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION;
CERT. SECMU APROBACION DEL CONCEJO RENDICION 1° CUOTA; CERT N°21 DIR. DE RENTAS
RENDICION 1° CUOTA.; RECURSOS SOLICITADOS MEDIANTE OFICIO N°395 RECEPCIONADO EL
26/07/2024 PARA SER TRANSFERIDOS A CTAS CTES 485378-4 (EDUCACION), 485382-2 (SALUD),
485376-8 (MENORES).

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152401002001	Subvención Educación	438.060.000		70878100-2	O-395
2152401002002	Subvención Menores	92.610.000		70878100-2	O-395
2152401003001001	Subvención Municipal Salud	324.370.000		70878100-2	O-395
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		855.040.000	70878100-2	C-99



TOTALES : 855.040.000 855.040.000

ALCALDE DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° T-99

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

VICTOR ZAGAL MENESES
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto



Santiago, Agosto 23 de 2024.

INSTRUCCIÓN CON FECHA VALOR	23/08/2024
-----------------------------	------------

Empresa I. Municipalidad de Conchalí
Rut : 69.070.200-2
Dirección : Dorsal N°1904 Conchalí
Fonos: 2 2828 6332

Sres. Banco de Credito e Inversiones
Oficina El Golf
Presente

Ref.: Transferencias de Fondos de Alto Valor, hacia Otros Bancos.

Estimados Señores:

Por medio de la presente, solicitamos a ustedes realiza la siguiente Transferencia de Fondos de Alto Valor con la Fecha y Valor indicada anteriormente, de acuerdo con los detalles que se expresa en la presente carta. Para tales efectos, autorizamos expresamente a Banco de Credito e Inversiones, para cargar nuestra Cuenta Corriente Nro. **10623124**, por un monto de Ochocientos cincuenta y cinco millones, cuarenta mil pesos.

Banco Receptor de los Fondos	N° Cta. Cte. a Abonar	Nombre del Beneficiario	Rut del Beneficiario	Monto del Abono en \$
BANCO ESTADO	485378-4 (Educación)	Corp. Educación, Salud y menores (CORESAM)	70.878.100-2	\$438.060.000.-
BANCO ESTADO	485382-2 (Salud)	Corp. Educación, Salud y menores (CORESAM)	70.878.100-2	\$324.370.000.-
BANCO ESTADO	485376-8 (Menores)	Corp. Educación, Salud y menores (CORESAM)	70.878.100-2	\$92.610.000.-
TOTAL				\$855.040.000.-

Aceptamos y reconocemos las siguientes condiciones para las transacciones indicadas en esta instrucción:

1. Las transferencias indicadas en esta instrucción son irrevocables y quedan sujetas a la condición de que los fondos se encuentren disponibles en la cuenta corriente de cargo, definida por la empresa, en la fecha indicada para ello.
2. El Banco de Crédito e Inversiones y los bancos involucrados en estas transacciones se basan exclusivamente en los nombres de los bancos receptores de los fondos y en los números de cuentas corrientes indicados en esta instrucción, siendo los Rut y los beneficiarios solamente referenciales.
3. Todas las transferencias solicitadas en esta instrucción son ejecutadas en su **Fecha-Valor**, dentro del mismo día, sólo si son recibidas por el Banco de Crédito e Inversiones, **antes de las 13:00 horas**.

Víctor Zagal Meneses
Firma y Nombre Apoderado
Empresa

Patricio Saavedra Muñoz
Firma y Nombre Apoderado
Empresa

	Firma	Fecha	Hora
Recepción Banco			

OFICIO: N° 395/2024

ANT.: Decreto Exento N° 569/24

MAT.: Solicitud 2ra cuota

Subvención Ordinaria Municipal

Conchalí, 16 de mayo de 2024

DE: **SRTA. TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

A: **SR. EDWIN LOPEZ ARTEAGA**
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, reenvío a usted, solicitud de transferencia de fondos correspondiente al Aporte Municipal a nuestra Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atenciones de Menores, por el concepto de: **"Segunda Cuota Subvención Corriente Municipal 2024"**, cuyos recursos serán utilizados, en pago de lo autorizado de acuerdo a la aprobación del Concejo y **Decreto Exento N° 569** del 25/05/2024, la distribución de fondos solicitados es la siguiente,

- Educación, segunda cuota equivalente a \$ **438.060.000.-** (Cuatrocientos treinta y ocho millones sesenta mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente **N° 485378-4** del Banco Estado.
- Salud, segunda cuota equivalente a \$ **324.370.000.-** (Trescientos veinte y cuatro millones trescientos setenta mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente **N° 485382-2** del Banco Estado.
- Infancia, segunda cuota equivalente a \$ **92.610.000.-** (Noventa y dos millones seiscientos diez mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente **N° 485376-8** del Banco Estado.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente



TAS/GHM/rvr
Distribución:

- Indicada.
- Archivo Secretaria General.
- Archivo Depto. Contabilidad y Presupuestos.


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 29 julio 2024.

C E R T I F I C A D O



DANIEL BASTÍAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 25 de julio de 2024, se aprobó por 5 votos a favor de los concejales Melo, Molina, Sarmiento, Soto, Alcalde y 4 votos en contra de los concejales Arcos, Arriagada, Palacios, Sottolichio, la Rendición de la Primera Cuota Subvención Ordinaria CORESAM 2024.

El Certificado N°21, del 24.07.24, de la Dirección de Rentas y Finanzas, forma parte integrante del presente certificado.

DBF/ycm.-

CERTIFICADO Nº 21/2024

Conchalí, 24 DE JULIO 2024

El Director de Rentas Municipales (s) que suscribe, Certifica que la Corporación de Educación, Salud y Atención al Menor, RUT Nº 70.878.100-2, a través de **Oficio Nº 312/2024**, **rindió cuenta de la Primera Cuota** de la subvención aprobada a través de Decreto Exento Nº 310 de 27 de marzo de 2024 y Nº 569 de 27 de mayo de 2024 que otorgó subvención y aprueba convenio de subvención.

Dicha subvención fue transferida a través del Decreto de Pago Nº **1162** del 30 de mayo 2024, por un total de **\$855.040.000**.

Desglosado de la siguiente manera:

Denominación	Monto Total	Documento
Educación	\$ 438.060.000	RENDIDO 100%
Menores	\$ 92.610.000	RENDIDO 100%
Salud	\$ 324.370.000	RENDIDO 100%
	\$ 855.040.000	

La rendición de la primera cuota fue rendida a través del Sistema De Rendición Electrónica De Cuentas - **SISREC** que mediante la **Resolución Exenta Nº 1858/2023** de la CGR establece el Uso Obligatorio de la plataforma.

El **INFORME ELECTRÓNICO DE RENDICIÓN**, en su detalle rendición de cuentas ha informado gastos en Remuneraciones, cotizaciones previsionales y asignaciones varias según área tales como (Sueldo base – Asignación carrera Docente, colación y movilización).

CUADRO DE RENDICIÓN POR MES Y ÁREA:

ÁREA	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
Educación	\$149.753.504	\$129.532.809	\$158.773.687	\$438.060.000
Menores	\$ 33.461.204	\$ 28.654.481	\$ 30.495.444	\$ 92.611.129
Salud	\$162.070.108	\$162.299.892		\$324.370.000
				\$855.041.129

Los antecedentes que respaldan la rendición de la primera cuota, que contiene lo siguiente:

- Libro de remuneraciones
- Liquidaciones de remuneraciones
- Comprobantes de egreso contable
- Comprobantes de ingreso
- Comprobante bancario
- Formulario F-30
- Formulario F30-1
- Conciliaciones bancarias
- Informe de análisis de cuentas y gatos ejecutados
- Caratulas de rendiciones
- Planillas de transferencias directas MINEDUC.

25 JUL 2024



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

Lo anterior, se extiende para efectos **de aprobación y entrega de la Segunda Cuota de la Subvención Ordinaria**, el presente certificado que sirve como constancia de cumplimiento en la presentación de la rendición cuentas de la primera mencionada, conforme a las normativas y procedimientos establecidos.

Sin otro particular, saluda atentamente.



EDWIN LOPEZ ARTEAGA

DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES (S)

ELA/VZM/NGC.
DISTRIBUCION
- DRM
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

OTORGA SUBVENCION ORDINARIA
A LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN,
SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES
(CORESAM) AÑO 2024)

CONCHALI, 27 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 310

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1610 del 29.12.2023 que aprobó el Presupuesto Municipal 2024; Decreto Exento N° 1 del 02.01.2024 que aprobó la apertura del Presupuesto Municipal 2024; Certificado Presupuestario N° 187 del 20.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Certificado emitido por la Secretaría Municipal(S) del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión ordinaria de fecha 14.03.2024; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Subvención Ordinaria 2024 a la CORPORACION DE SALUD, EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES” (Coresam), por un monto de \$3.420.160.000.- la que será entregada a CORESAM en cuatro cuotas iguales de \$ 855.040.000-, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cuota (4)
Educación	\$ 1.752.240.000	\$ 438.060.000
Salud	\$ 1.297.480.000	\$ 324.370.000
Infancia	\$ 370.440.000	\$ 92.610.000
TOTAL	\$ 3.420.160.000	\$ 855.040.000

I.- Destino de los recursos

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: Remuneración básica minina nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud), asignaciones de carrera docente que no son financiadas ni rendidas al MINEDUC (docentes) asignación acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación y asignación de movilización.

El monto de la subvención será destinado exclusivamente a los objetivos antes señalados, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades.

II.- Rendiciones.

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, exigiéndose adicionalmente que:

1.- Detalle de los trabajadores/as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos de la subvención.

Cuadro de los gastos por mes y área.



3.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:

- a) Libro de remuneraciones**
- b) Liquidaciones de remuneración**
- c) Comprobantes de egreso contable.**
- d) Comprobante de ingreso.**
- e) Comprobante bancario**
- f) Formulario F-30**
- g) Formulario F-30-1.**
- h) Conciliaciones bancarias.**
- i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.**
- j) Planillas de transferencia directa de carrera docente MINEDUC.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30/20215 de la Contraloría General de la República, el convenio establecerá la posibilidad de incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación y transferencia de la cuota respectiva, atendiendo la naturaleza de las funciones que cumple la CORESAM y velando por la continuidad del servicio.

La rendición será presentada por la corporación en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al gasto de la totalidad de los recursos transferidos. La rendición tendrá un cuadro de los gastos por mes y área.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, deberá velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de entrega y rendición de los recursos.

III.- Entrega y transferencia:

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

a.- Primera cuota: A fines de marzo, por un monto de \$ 885.040.000, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y abril del año 2024.

b.- Segunda cuota: Por un monto de \$ 885.040.000.-, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la primera cuota, la cual considerara gastos ejecutados entre los meses de marzo y junio del año 2024.

c.- Tercera cuota: Por un monto de \$ 885.040.000.-, que será entregada una vez que este aprobada la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de junio y septiembre del año 2024.

d.- Cuarta cuota: Por un monto de \$ 885.040.000.-, que será entregada una vez que este aprobada la rendición de la tercera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de septiembre y noviembre del año 2024.

El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente, estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas.

La rendición de cada cuota se aprobará en la medida que se cuente con la Certificación de la Dirección de Administración y Finanzas que acredite que los recursos fueron destinados a los fines previstos en el título "II Destino de los Recursos", que se cumplió con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "III.- Rendiciones" que se efectuó una revisión del 100% de los documentos contenidos en la rendición y de haber revisado el 100% de los pagos efectuados a través de la plataforma PREVIRED.



La segunda, tercera y cuarta cuota solo se transferirá una vez que la primera, segunda y tercera cuota sea respectivamente rendida, y aprobadas por la Dirección de Administración y Finanzas y el Concejo Municipal.

<u>IMPUTACION:</u>	24.01.002.001	Educación
	24.01.002.002	Menores
	24.01.003.001.001	Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas – TESMU - SECPLA - CORESAM

O.P.I.R. - Secretaría Municipal

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285.-



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, Marzo 15 de 2024.

C E R T I F I C A D O



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA, Abogada, Secretaria Municipal (S), certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 14 de marzo de 2024, se aprobó por 8 votos a favor de los concejales Arcos, Arriagada, Melo, Molina, Palacios, Sarmiento, Soto, Alcalde y 1 voto en contra del concejal Sottolichio, la entrega de subvención ordinaria a CORESAM año 2024, por un monto total de \$3.420.160.000., en 4 cuotas, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cuota (4)
Educación	\$ 1.752.240.000	\$438.060.000
Salud	\$ 1.297.480.000	\$324.370.000
Infancia	\$ 370.440.000	\$92.610.000
TOTAL	\$ 3.420.160.000	\$855.040.000

I. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: Remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud), asignaciones de carrera docente que no son financiadas ni rendidas al MINEDUC (docentes), asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación y asignación de movilización.

El monto de la subvención será destinado exclusivamente a los objetivos antes señalados, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades.

II. RENDICIONES

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, exigiéndose adicionalmente que:

- 1.- Detalle de los trabajadores /as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos de la subvención.
- 2.- Cuadro de los gastos por mes y área.
- 3.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:
 - a) Libro de remuneraciones
 - b) Liquidaciones de remuneración
 - c) Comprobantes de egreso contable.
 - d) Comprobante de ingreso.
 - e) Comprobante bancario
 - f) Formulario F-30
 - g) Formulario F-30-1.
 - h) Conciliaciones bancarias.
 - i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.
 - j) Planillas de transferencia directa de carrera docente MINEDUC

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, el convenio establecerá la posibilidad de incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación y transferencia de la cuota respectiva, atendiendo la naturaleza de las funciones que cumple la CORESAM y velando por la continuidad del servicio.

La rendición será presentada por la corporación en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al gasto de la totalidad de los recursos transferidos. La rendición tendrá un cuadro de los gastos por mes y área.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, deberá velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de entrega y rendición de los recursos.

III.- ENTREGA Y TRANSFERENCIA

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

- a.- Primera cuota: A fines de marzo, por un monto de \$885.040.000, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y marzo de 2024.
- b.- Segunda cuota: Por un monto de \$885.040.000, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la primera cuota, la cual considerará gastos ejecutados entre los meses de marzo y junio del año 2024.
- c.- Tercera cuota: Por un monto de \$885.040.000, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de junio y septiembre del año 2024.

d.- Cuarta cuota: Por un monto de \$885.040.000, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de septiembre y noviembre del año 2024.

El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas.

La rendición de cada cuota se aprobará en la medida que se cuente con la Certificación de la Dirección de Administración y Finanzas que acredite que los recursos fueron destinados a los fines previstos en el título "II. Destino de los Recursos"; que se cumplió con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "III.- Rendiciones"; que se efectuó una revisión del 100% de los documentos contenidos en la rendición y de haber revisado el 100% de los pagos efectuados a través de la plataforma PREVIRED.

La segunda, tercera y cuarta cuota solo se transferirán una vez que la primera, segunda y tercera cuota sean respectivamente rendidas, y aprobadas por la Dirección de Administración y Finanzas y el Concejo Municipal.

DBF/ycm.-



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

783135

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°187/2024

Pre-Obligación	281
----------------	-----

Día	Mes	Año
20	03	2024

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Corporación de Educación Salud y atención al Menor	70.878.100-2

Documentación:

Resolución exenta				D. Exento		Correo Electrónico		
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Unidad

Descripción:

Se emite documento a petición de la Secretaria Municipal. Para decretar la Subvención ordinaria que se aprobó en Sesión de Concejo Municipal asignada a la CORESAM en las Áreas de Educación, Salud y Menores cuyo objetivo es el pago de las remuneraciones de los trabajadores.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto
24.01.002.001	Subvención Educación	1.752.240.000.-
24.01.002.002	Subvención Menores	370.440.000.-
24.01.003.001.001	Subvención Municipal Salud	1.297.480.000.-
	Total	\$ 3.420.160.000.-



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto



NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

21 MAR 2024

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 281
Fecha: 20/03/2024
Glosa: SUBVENCION MUNICIPAL A CORESAM AÑO 2024
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta								
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.	
2152401002001	Subvención Educación							
2 Servicios a la C	000000	1.752.240.000	1.752.240.000	0	1.752.240.000	1.752.240.000		0
2152401002002	Subvención Menores							
2 Servicios a la C	000000	370.440.000	370.440.000	0	370.440.000	370.440.000		0
2152401003001001	Subvención Municipal Salud							
2 Servicios a la C	000000	1.297.480.000	1.297.480.000	0	1.297.480.000	1.297.480.000		0
TOTALES:		3.420.160.000						



EMITIDO POR nicole.f : Nicole Fuentes Reyes

AUTORIZADO POR

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO 0-2.142		70878100-2 CORP MÚNIC DE CONCHALI DE EDUC Y SALUD Y ATENCION DE MENORES							
FECHA 20/08/2024		GLOSA 2da Cuota Subvencion Municipal Educ- Salud- Menores							
Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC.	FECHA
1 1210601005	Coresam		000000	855.040.000	0		70.878.100-2		
2 2152401002001	Subvención Educación	2	000000	0	438.060.000	13-765	70.878.100-2	O-395	26/07/2024
3 2152401002002	Subvención Menores	2	000000	0	92.610.000	13-765	70.878.100-2	O-395	26/07/2024
4 2152401003001001	Subvención Municipal Salud	2	000000	0	324.370.000	13-765	70.878.100-2	O-395	26/07/2024
TOTALES				855.040.000	855.040.000				

EMITIDO POR

VICTOR ZAGAL MENESES
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

V.B.
CONF. COMPROBANTE

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 13/ 765
Fecha: 20/08/2024
Glosa: 2da Cuota Subvencion Municipal Educ- Salud- Menores
Rut/Nombre: 70.878.100 - 2 / CORP MUNIC DE CONCHALI DE EDUC Y SALUD Y ATENCION DE MENORES
Preob./Oblig.: 5 281

Cuenta					
Sub. Prog.	C. Costo	Total	PreObligado	Obl. Acum.	Sal.PreObl.
2152401002001	Subvención Educación				
2	Servicios a la Comun 000000	438.060.000	1.752.240.000	876.120.000	876.120.000
2152401002002	Subvención Menores				
2	Servicios a la Comun 000000	92.610.000	370.440.000	185.220.000	185.220.000
2152401003001001	Subvención Municipal Salud				
2	Servicios a la Comun 000000	324.370.000	1.297.480.000	648.740.000	648.740.000
TOTALES:		855.040.000			

EMITIDO POR **VICTOR ZAGAL MENESSES**
VICTOR ZAGAL MENESSES
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto



PRELIZADO POR

[Handwritten signature]